

Viernes, 24 de octubre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Nuñomoral

##### **ANUNCIO. Subasta para el aprovechamiento de madera.**

Subasta para el aprovechamiento de madera verde apilada de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.), así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta término municipal de Nuñomoral (Cáceres).

Expediente Ayt-2510039.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 9 de Octubre de 2025, Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta para el aprovechamiento de madera verde apilada de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.), así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta término municipal de Nuñomoral (Cáceres), se expone al público por plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

##### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- Pleno Ayuntamiento de Nuñomoral.
- Plaza Centro Cívico n.º 1 (10626) Nuñomoral (Cáceres).

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la enajenación según la modalidad de " A RESULTAS ", por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal del siguiente monte: MONTES " SIERRAS DE NUÑOMORAL " Inscripción en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública Monte Publico n.º 99 del aprovechamiento de madera verde apilada de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.), así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta. Estas operaciones se han afectado en el monte independientemente de su titularidad.



Viernes, 24 de octubre de 2025

Los datos básicos del aprovechamiento son:

Los datos básicos del aprovechamiento son:

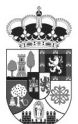
PRODUCTO	PROPIEDAD	Código EUTR	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera Pinus pinaster	Municipal	4401	6.200 estéreos	16,00 €/est	99.200,00 €
		Total:			99.200,00 €

A este volumen de madera se le añadirán los restos apilados que ascienden a 15.400 estéreos.

PRODUCTO	PROPIEDAD	Código EUTR	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Restos de corta	Municipal	4401	15.400 estéreos	1,00 €/est	15.400,00 €
		Total			15.400,00 €

Aprovechamiento Total:

PRODUCTO	PROPIEDAD	Código EUTR	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera Pinus pinaster	Municipal	4401	6.200 estéreos	16,00 €/est	99.200,00 €
Restos de corta	Municipal	4401	15.400 estéreos	1,00 €/est	15.400,00 €
		Total			114.600,00 €



Viernes, 24 de octubre de 2025

El licitador podrá presentar oferta, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

El aprovechamiento forestal se registrará por las Fichas y Pliego de Prescripciones Técnicas Facultativas aplicable a los aprovechamientos citados aprobados por JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, que se adjunta al presente Pliego como Anexo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP 9/17) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Descripción del aprovechamiento:

La cubicación realizada se expresa en estéreos de madera en pie con corteza obtenida de los datos del proyecto de ejecución de las cortas preventivas y cálculo de existencias con la metodología LÍDar. Para la distinción entre madera de propiedad municipal y de particular, se ha considerado la proporción en superficie de ambas características en la superficie que se ha cortado, 70 y 30 por ciento respectivamente, por lo que la diferencia en volumen será equivalente.

Forma de ejecución La forma de enajenación será según la modalidad de "A RESULTAS".

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, ADJUDICACIÓN:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Subasta.
- d. Un único criterio de adjudicación.

### 4.- GARANTÍAS:

- Provisional: Exento.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el importe del IVA, para responder de la correcta ejecución del contrato y de los daños que pudieran ocasionarse.



Viernes, 24 de octubre de 2025

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación es de 114.600,00€ (IVA 21% no incluido).

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Nuñomoral.
- b. Domicilio: Plaza centro Cívico n.º 1.
- c. Localidad y código postal: (10626) Nuñomoral.
- d. Teléfono: 927433002.
- e. Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

### 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- a. Fecha límite de presentación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Los/as interesados/as podrán examinar la documentación que integra el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del horario habitual de oficinas.

- b. Documentación a presentar.

La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas, que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.



Viernes, 24 de octubre de 2025

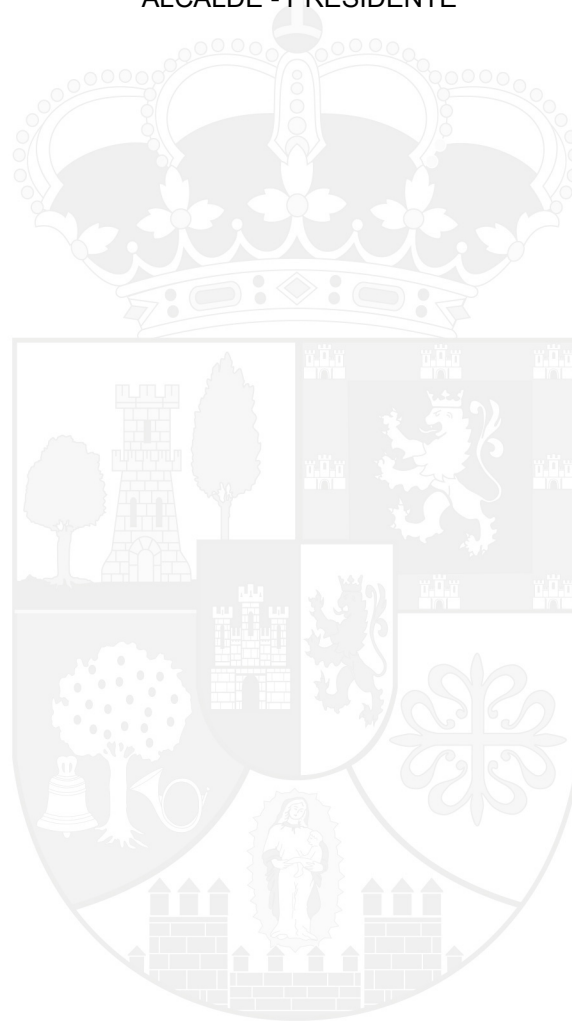
## 8. APERTURA DE PLICAS:

La apertura de las proposiciones se efectuará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a la hora y día que sea convocada la mesa de Contratación por la Alcaldía.

Nuñomoral, 20 de octubre de 2025

Vidal Iglesias Rodríguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 24 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO

Pza Centro Cívico, 1

DE

Teléf: 927 43 30 02

**NUÑOMORAL**  
( CÁCERES )

**Fax: 927 43 32 47**  
correo electrónico:

C.P.10626

ayuntamiento@nunomoral.es

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO VERDE EN PILA EN EL MONTE "SIERRAS DE NUÑOMORAL", N.º 99 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA Y MONTES DE PROPIEDAD PARTICULAR SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NUÑOMORAL (CACERES).**

**N.º DE EXPEDIENTE: AYT-2510039**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación según la modalidad de " **A RESULTAS** ", por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal del siguiente monte: MONTES " SIERRAS DE NUÑOMORAL " Inscripción en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública Monte Publico n.º 99

Este pliego tiene por objeto regular el aprovechamiento de madera verde apilada de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.), así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta. Estas operaciones han afectado tanto al monte de propiedad municipal y gestión pública como a fincas de propiedad particular, la gestión de estas últimas recaerá directamente sobre el Ayuntamiento de Nuñomoral.

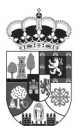
Los datos básicos del aprovechamiento son:

Los datos básicos del aprovechamiento son:

PRODUCTO	PROPIEDAD	Código EUTR	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera <i>Pinus pinaster</i>	Municipal	4401	6.200 estéreos	16,00 €/est	99.200,00 €
		Total:			<b>99.200,00€</b>



Cód. Verificación: 4446E13A54E9D72K31MBPE4C  
Verificación: https://ay.nunomoral.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

A este volumen de madera se le añadirán los restos apilados que ascienden a **15.400 estéreos**.

PRODUCTO	PROPIEDAD	Código EUTR	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Restos de corta	Municipal	4401	15.400 estéreos	1,00 €/est	15.400,00€
		Total			<b>15.400,00€</b>

Aprovechamiento Total:

PRODUCTO	PROPIEDAD	Código EUTR	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera Pinus pinaster	Municipal	4401	6.200 estéreos	16,00 €/est	99.200,00 €
Restos de corta	Municipal	4401	15.400 estéreos	1,00 €/est	15.400,00€
		Total			<b>114.600,00€</b>

El licitador podrá presentar oferta, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

El aprovechamiento forestal se regirá por las Fichas y Pliego de Prescripciones Técnicas Facultativas aplicable a los aprovechamientos citados aprobados por JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, que se adjunta al presente Pliego como Anexo. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP 9/17) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Órgano de contratación: De conformidad con el artículo 61 de la LCSP 9/17, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de NUÑOMORAL con C.I.F. núm P1013800F, con dirección en Plaza Centro Cívico núm. 1 de Nuñomoral (Cáceres), en virtud de facultades que le confieren la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Pleno de la Corporación.

Cód. Verificación: 4446E12A51MSD Y 2K31MBPE4C  
Verificación: <https://aynuñomoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

Descripción del aprovechamiento:

La cubicación realizada se expresa en estéreos de madera en pie con corteza obtenida de los datos del proyecto de ejecución de las cortas preventivas y cálculo de existencias con la metodología LiDar. Para la distinción entre madera de propiedad municipal y de particular, se ha considerado la proporción en superficie de ambas características en la superficie que se ha cortado, 70 y 30 por ciento respectivamente, por lo que la diferencia en volumen será equivalente.

PRODUCTO	PROPIEDAD	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE SIN IVA (€)	Ayto	Fondo de Mejoras
Madera <i>Pinus pinaster</i>	Municipal Aplicación 15% de Fondo de Mejora ( 70% )	4.340 estéreos	16,00 €/est	69.440,00	59.024	10.416
Madera <i>Pinus pinaster</i>	Particular No Aplica el 15% de Fondo de Mejora	1.860 estéreos	16,00€/est	29.760,00	29.760	
Restos de Corta	Municipal Aplicación 15% de Fondo de Mejora ( 70% )	10.780 estéreos	1,00 €/est	10.780,00	9.163	1.617
Restos de Corta	Particular No Aplica el 15% de Fondo de Mejora	4.620 estereos	1,00 €/est	4.620,00	4.620	
<b>Total</b>				<b>114.600,00</b>	102.567	12.033

Forma de ejecución La forma de enajenación será según la modalidad de "A RESULTAS".



Cód. Verificación: 4446E12A54E6D02731MBPE4/C  
Verificación: <https://sedelectronica.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado. De conformidad con el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público el Perfil del contratante podrá incluir cualesquiera datos y documentos referentes a la actividad contractual del órgano de contratación. En cualquier caso, deberá contener tanto la información de tipo general que puede utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, tales como las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre. En el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse como mínimo la información prevista en el artículo 63.3 de la LCSP 9/17. El sistema informático que soporte el Perfil del Contratante deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para la enajenación es el de 114.600,00 euros €, IVA no Incluido, según valoración realizada por los Servicios Técnicos del Infoex sobre la medición de los estéreos de madera así como la medición de los estéreos de restos de corta.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Los impuestos que graven el aprovechamiento forestal, las tasas administrativas y cánones que se generen como consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario.

El aprovechamiento forestal objeto del presente contrato no origina gastos para esta administración.

Los ingresos correspondientes al precio de adjudicación se contabilizarán con destino a la aplicación de ingresos 55400 "producto de los aprovechamientos forestales" del vigente presupuesto de la Corporación.

En este tipo de contratos no se efectúa tramitación del expediente de gasto alguno, pues no se genera gasto con cargo al Presupuesto Municipal vigente.



Viernes, 24 de octubre de 2025

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El plazo de ejecución del contrato no podrá ser superior a 4 meses.

Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la licencia de aprovechamiento.

No deberá transcurrir más de un mes desde la firma del contrato hasta la obtención de la licencia de disfrute.

La duración del contrato es de carácter improrrogable salvo acuerdo y aprobación del órgano competente de la Junta de Extremadura y aceptación de la propiedad del Monte.

Transcurrido el plazo de duración establecido, el contrato quedará extinguido de pleno derecho sin necesidad de notificación o requerimiento alguno al adjudicatario por parte del Ayuntamiento de NUÑOMORAL.

El importe del contrato será objeto de revisión en el caso de que finalmente los estéreos objeto del contrato superen o no alcancen los 6.200 estéreos de Madera y los 15.400 estéreos de Restos de corta y se adecuará a la cantidad de estéreos realmente aprovechados.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

PRESENTACION MANUAL



Viernes, 24 de octubre de 2025

7.1.- Condiciones previas: Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del presente contrato de aprovechamiento forestal en el caso de que sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

7.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas: Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de NUÑOMORAL con C.I.F núm P1013800F, con dirección en Plaza Centro Cívico núm. 1 Nuñomoral (Cáceres), en el Registro municipal de entrada de documentos, en horario de atención al público, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible desde el día de la publicación del anuncio. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de su oferta mediante correo electrónico a la dirección [ayuntamiento@nunomoral.es](mailto:ayuntamiento@nunomoral.es), en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



Cód. Verificación: 446E12A51E5D12K31MBPE4C  
Verificación: <https://aynunomoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

7.3.- Información a los licitadores: Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP 9/17, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, dos días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de dos días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre la leyenda: "OFERTA PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO VERDE EN PILA EN EL MONTE " SIERRAS DE NUÑOMORAL " N° 99 DEL CATALOGO DE UTILIDAD PÚBLICA N° DE expediente :

Ayt -2510039";

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE "A": Documentación administrativa

SOBRE "B": Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A": DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

a.-) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación (Conforme a los criterios de capacidad de obrar previstos en la Clausula 6 del presente Pliego).

b.-) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de NUÑOMORAL, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II de este Pliego de Condiciones.

SOBRE "B" OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.- Oferta económica. Se presentará conforme al Anexo I del presente Pliego de Condiciones.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación La Mesa de contratación**

Será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley

Cód. Verificación: 4446E12A51E5D12K31MBPE4C  
Verificación: <https://aytonomoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

Mediante Providencia de Alcaldía se establecerá el día para la apertura de las ofertas presentadas por parte de la Mesa de Contratación.

En dicho acto la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 2 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del Sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato al órgano de contratación.

Para la valoración y negociación de la oferta presentada se atenderá únicamente al precio ofertado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación**

Cód. Verificación: 4A46E12A51E5D72K31MBPE4C  
Verificación: <https://ayuntamientoal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, contemplando el periodo máximo del contrato.

La garantía se depositará:

- 1.- En la Cuenta de Titularidad del Ayuntamiento de Nuñomoral de Unicaja Banco.
- 2.- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

#### CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato. En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Obligaciones y deberes del adjudicatario.

Cód. Verificación: 4446E12A5E5D Y 2K31MBPE4C  
Verificación: <https://aytonomoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego de Clausulas y de las Fichas y Pliegos de Prescripciones Técnicas Facultativas del aprovechamiento incluidos en este Pliego, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego y que formaran parte del contrato que se firme, teniendo carácter contractual esencial, así como los derivados de la legislación aplicable.

Entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra el deber de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá de pagar todos los impuestos que legalmente graven el presente negocio jurídico, así como los demás gastos que implique el presente contrato, entre otros, los que en caso de ser solicitado, deriven de la elevación del contrato administrativo que se suscriba de aprovechamiento forestal a documento público notarial, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Así mismo y al objeto de establecer un control, inspección y vigilancia de la correcta ejecución del aprovechamiento, y visto que el mismo establece la forma de enajenación según la modalidad de " **A RESULTAS** ", el adjudicatario deberá contratar a trabajador que lleve a cabo control documental de los estéreos objeto de la corta, así como de los camiones que realizan la retirada de la madera, con indicación de fecha de la misma y cuantía de los estéreos transportados, documentos que deberá presentar ante el Ayuntamiento de Nuñomoral para constancia en el expediente.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones se considerará incumplimiento contractual grave y facultará al Ayuntamiento para instar la Resolución del Contrato, salvo justa causa apreciada por el Ayuntamiento previa audiencia del adjudicatario.

La Resolución del contrato por causa imputable al contratista determinará la pérdida de la garantía definitiva constituida.

#### **CLAUSULA DECIMOQUINTA: Facultades de la Corporación.**

- 1.- Dejar sin efecto el presente contrato, antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- 2.- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de aprovechamiento forestal, y en su caso, las instalaciones correspondientes.
- 3.- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, y deberá además indemnizar al Ayuntamiento por el daño emergente y lucro cesante, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

#### **CLAUSULA DECIMOSEXTA: Efectos y extinción del contrato y reversión.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Cód. Verificación: 4446E12A51E5D72K31MBPE4C  
Verificación: <https://ayuntamientonuñomoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA: Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador o candidato.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario, siempre que así lo solicite el adjudicatario. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### CLAUSULA DECIMOCTAVA: Unidad tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP 9/17, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría General del Ayuntamiento de Nuñomoral (Cáceres).

#### CLAUSULA DECIMONOVENA: Forma de ingreso del precio del contrato

El devengo del precio resultante de la adjudicación se producirá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo. Éste se ingresará por la empresa adjudicada en las arcas municipales, en cuenta habilitada en entidad financiera de la que aquella sea titular, en efectivo y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

PAGO	% Volumen Extraído	% Importe de Adjudicación
1	ANTES DEL INICIO	100 %

Los pagos de las tasas y fondo de mejoras se realizarán mediante Modelo 50 correspondiente. Una vez realizado el ingreso, el adjudicatario entregará una copia al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

#### CLAUSULAVIGESIMA: Penalizaciones

Cód. Verificación: 4446E12A51E5D12K31MBPE4C  
Verificación: <https://aytonomoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato y de las sanciones que pudiera imponer el órgano estatal, autonómico o local competente por incumplimiento de la legislación específica, el contratista podrá ser penalizado cuando en la ejecución del aprovechamiento incumpla cualquier obligación o compromiso establecido en la documentación contractual.

La cuantía de cada una de las penalidades que pudieran imponerse se fijará entre un 1% y un 10% del precio del contrato, impuestos excluidos, no pudiendo el total de las mismas superar el 50% de dicho precio.

Las penalizaciones que, en su caso, procedan deberán imponerse previa instrucción de expediente, en el que se aplicará el procedimiento administrativo recogido en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, y se dará, en cualquier caso, audiencia al contratista.

El órgano de contratación será el competente para acordar e imponer las penalizaciones a propuesta, en su caso, del responsable del contrato, si se hubiese designado.

El importe de aquéllas se hará efectivo en la forma que determina la legislación vigente en la materia.

#### **CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA: Personal**

El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Queda expresamente convenido que el personal necesario para la ejecución del contrato en ningún caso adquirirá la condición de funcionario o empleado municipal; siendo su contratación, obligaciones con la Seguridad Social y responsabilidad, de exclusiva cuenta del adjudicatario.

#### **CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA: Prerrogativas de la Administración**

La Entidad Local ostentará las potestades enumeradas en la legislación Autonómica, y demás normativa de aplicación. Esta Entidad Local podrá asimismo establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable o, en su caso, en las ordenanzas locales para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo. Para la imposición de dichas sanciones será necesaria la tramitación de expediente administrativo al efecto con audiencia al adjudicatario. El ejercicio de estas potestades será sin perjuicio de la normativa específica para este tipo de bien. Con carácter general la competencia para los actos de iniciación, impulso y tramitación de estas potestades corresponde a la Alcaldía, y los actos administrativos resolutorios al Pleno de la Corporación.

**CLAUSULA VIGESIMOTERCERA: Régimen Jurídico del Contrato.** Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;



Cód. Verificación: 4446E12A51E5D72631MBPE4C  
Verificación: <https://ayuntamientoal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



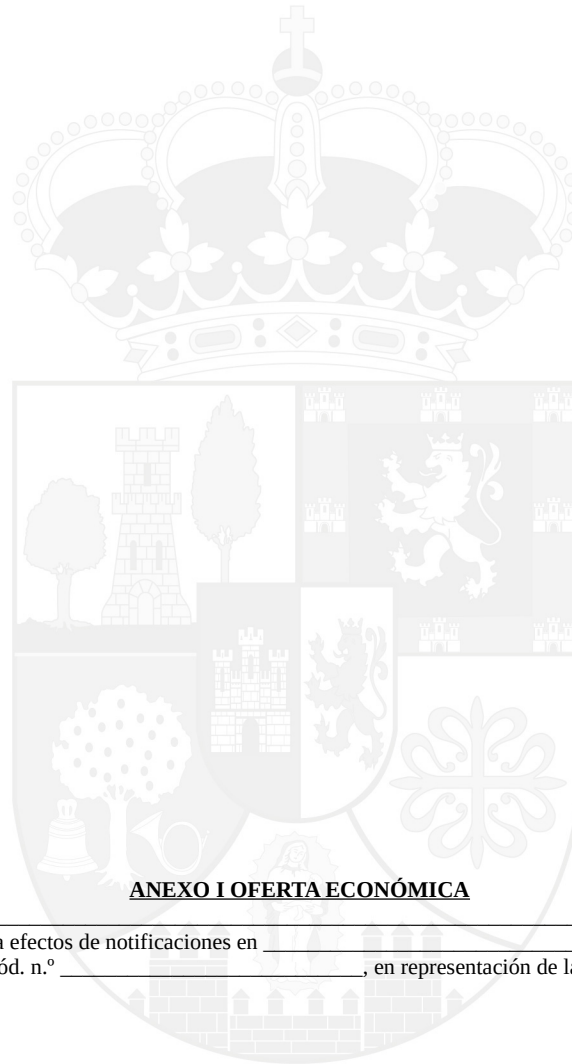
Viernes, 24 de octubre de 2025

supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Nuñomoral a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.-Vidal Iglesias Rodríguez.



### ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF Cód. n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad

Cód. Verificación: 4446E12AS1MSD Y 2K31MBPFE4C  
Verificación: <https://ayuntamientosal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la **ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA N.º DE EXPEDIENTE: AYT-2510039**, hago constar que conozco el Pliego de Clausulas que sirve de base al contrato y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo al Pliego y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por los aprovechamientos forestales la siguiente cantidad

PRODUCTO		CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera <i>Pinus pinaster</i>	Aplicación 15% de Fondo de Mejora( 70% )	4.340 estéreos	( Precio mínimo 16,00 €/est )	_____ €
Madera <i>Pinus pinaster</i>	No Aplica el 15% de Fondo de Mejora ( 30% )	1.860 estéreos	( Precio mínimo 16,00 €/est )	_____ €
Restos de Corta	Aplicación 15% de Fondo de Mejora( 70% )	10.780 estéreos	( Precio Mínimo 1,00 €/est )	_____ €
Restos de corta	No Aplica el 15% de Fondo de Mejora ( 30% )	4.620 estéreos	( Precio Mínimo 1,00 €/est )	_____ €
<b>TOTAL MADERA Y RESTOS DE CORTA</b>		<b>21.600 estéreos</b>		_____ €

Total sin IVA: \_\_\_\_\_ euros.

Total IVA incluido( 21 % ) ; \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

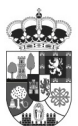
Firma del candidato,

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF Cód. n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad

Cód. Verificación: 4A46E12A51E5D12K31MBPE4C  
Verificación: https://ayuntamiento.caceres.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,  
enterado del expediente para la **ADJUDICACIÓN ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA N.º DE EXPEDIENTE: AYT-2510039** hago constar que conozco el Pliego de Clausulas que sirve de base al contrato y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo al Pliego, tomando parte de la licitación,

DECLARANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento forestal relacionado en el encabezamiento del presente Anexo II.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

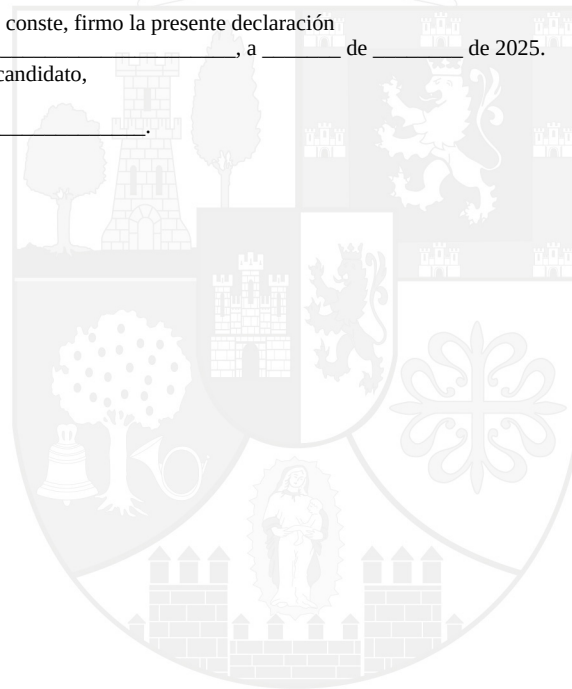
**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

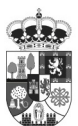
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.



Cód. Verificación: 4A46E12A51E5D72K31MBPFE4C  
Verificación: <https://ayuntamiento.caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



Viernes, 24 de octubre de 2025

Consejería de  
Gestión Forestal y Mundo Rural  
Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los Incendios  
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal

JUNTA DE EXTREMADURA



C/ Arroyo de Valhondo, 2  
10071 CÁCERES

### **INFORME SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN PILA EN EL M.U.P. N.º 99 "S. DE NUÑOMORAL"**

Visto el expediente **Ayt-2510039** para la adjudicación de aprovechamiento forestal de MADERA APILADA en el M.U.P. N.º 99 "S. DE NUÑOMORAL", término municipal de Nuñomoral y propiedad del Municipio de dicha localidad, se INFORMA que:

*Una vez revisado el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas del Ayuntamiento de Nuñomoral de 9 de octubre de 2025, en lo que a la Administración Forestal se refiere, su contenido no contradice ni se opone a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas de fecha 8 de octubre de 2025 que rige en el presente expediente.*

*Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo prescrito en el D. 32/2.018 de 20 de marzo (D.O.E. n.º 60 de 26 de marzo) sobre Fondo de Mejoras y su desarrollo).*



En Cáceres, a fecha de última firma electrónica

Conformes

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA  
DE PROGRAMAS FORESTALES  
CÁCERES OCCIDENTAL

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE  
PROGRAMAS FORESTALES DE CÁCERES

Csv:	FDJEXY6V66CHFBCGV2JHTXAB26SHGT	Fecha	17/10/2025 13:07:36
Firmado Por	MARIA BEGOÑA DE FRUTOS LOPEZ - J. Sec. Coordinad. Area De Programas For FRANCISCO JOSE MARTIN DIAZ - J. Sec. Técnica De Programas Forestales		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/1



Copia Electrónica Auténtica

